



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCION DIRECTORAL N° 015 -2017-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HH y E.

Abancay, 26 OCT. 2017

VISTO:

La Carta de Registro SIGE N° 00012624.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **LUCIO SIMEON MALLMA CAHUANA**, en uso de su derecho de petición, solicita Licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, exponiendo para el efecto asuntos de índole personal ;

Que, el Literal b) Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece el derecho de los funcionarios y servidores públicos al uso de Licencia por Motivos Particulares sin goce de remuneraciones. El Artículo 115° del precitado dispositivo legal precisa que la Licencia por Motivos Particulares podrá ser otorgada hasta por Noventa (90) días en un periodo no mayor de un año de acuerdo con los motivos que exponga el servidor y las necesidades del servicio, en consecuencia es procedente aprobar la petición en estricta observancia de los dispositivos legales vigentes, y;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón tomando en consideración el motivo de la solicitud y los alcances de la normativa vigente, dispone formalizar la acción administrativa mediante acto resolutorio , y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR. y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia Particular sin goce de remuneraciones al servidor **LUCIO SIMEON MALLMA CAHUANA**, Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 157 Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Apurímac, por los días 1, 2 y 3 de Agosto del 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la normativa vigente .

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines .

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR(e) DE RR.HH.
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JEVCH/D.RR.HH.
BWS/ APR.